**PROPUESTA VALORACIÓN DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

**A.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y Apellidos  | DNI |
|  |  |
| Email de contacto |
|  |

**B.- PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA**

|  |  |
| --- | --- |
| SEDE PROPUESTA (LOCALIDAD) | Nº DE INTERESADOS |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| FECHA PRIMER EXAMEN | FECHA SEGUNDO EXAMEN |
|  |  |

Ver fechas disponibles en <https://ivac.es/convocatorias-dpd/>

**C.- CONDICIONES**

**1.- Número mínimo de candidatos.** Para abrir convocatoria extraordinaria será necesario la concurrencia de 10 candidatos como mínimo.

**2.- Propuesta de fechas y sede.** Podrá proponerse sedes diferentes a las publicadas en la web de IVAC. Las fechas de las convocatorias deberán en todo caso coincidir con las fechas que constan publicadas en el portal web de IVAC (<https://ivac.es/convocatorias-dpd/>).

**3.- Procedimiento de apertura de convocatoria:**

I.- Presentación y aceptación de la propuesta. Se deberá presentar la propuesta por algún candidato del grupo de interesados en la convocatoria extraordinaria o alguien que les represente. IVAC valorará y aceptará, en su caso la propuesta, comunicando el plazo en el que los candidatos deberán presentar sus solicitudes. El presentante de la propuesta será responsable de comunicar la decisión a los interesados.

II.- Presentación de la solicitud de certificación por el candidato. Una vez aceptada por IVAC la convocatoria propuesta, los candidatos deberán presentar la solicitud de certificación y aceptar, además, las *condiciones particulares para la convocatoria extraordinaria,* en el plazo indicado en la aceptación de la propuesta. *La* documentación se deberá remitir a dpd@ivac.es.

Cada candidato deberá gestionar su expediente de forma particular con IVAC. *No existirá derecho a solicitar examen en otras fechas diferentes a las dos fechas aceptadas por IVAC en la sede extraordinaria propuesta.*

III. Valoración de las solicitudes. Se valorarán presentadas por los candidatos interesados en la propuesta extraordinaria, comprobando que se cumplen los prerrequisitos. Si no presentan al menos 10 expedientes que cumplan los prerrequisitos, no se abrirá la convocatoria.

IV.- Publicación de la propuesta. Una vez se hayan presentado las solicitudes y hayan sido valoradas favorablemente, pudiendo el candidato pasar a examen, se decidirá abrir la convocatoria extraordinaria y será publicada en la web de IVAC. En todo caso la apertura de la convocatoria será posterior al plazo de desistimiento del candidato.

**4.-** **Adhesión de nuevos candidatos.** IVAC publicará en su web las fechas previstas para la realización de las convocatorias específicas que existan y podrán adherirse otros candidatos a la convocatoria extraordinaria.

**5.-** **Plazos.** La propuesta de convocatorias extraordinarias debe presentarse al menos con dos meses de antelación a la fecha del primer examen propuesto. IVAC valorará la posibilidad de llevar a cabo la convocatoria en las fechas propuestas o se gestionará un cambio de estas. Consultar IVAC plazos anteriores.

**6.- Protección de datos.** Se autoriza al tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten en el presente documento, por IVAC como responsable de tratamiento, para gestionar convocatorias extraordinarias durante el proceso de certificación bajo el esquema APED-DPD, un ciclo completo de certificación y/o los plazos legalmente exigidos.

Además de que sus datos sean consultados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en las auditorías que esta entidad realice a IVAC. No se comunicarán los datos a terceras personas salvo los casos indicados y los legalmente previstos. Los datos se conservarán mientras se realice la tramitación de los certificados de la convocatoria extraordinaria y exista obligación de conservarlos.

IVAC comunicará o permitirá el acceso a sus datos al personal que intervenga en el proceso de certificación cuando sea necesario para el desarrollo de sus funciones (evaluadores externos y/o personal auxiliar) según lo dispuesto en la versión actual del esquema y sucesivas.

Podrá ejercer los derechos reconocidos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, en su caso, portabilidad remitiendo comunicación a IVAC a legal@ivac o en la dirección indicada en el pie del documento y, en todo caso, podrá presentar una reclamación ante la AEPD.

El abajo firmante declara conocer y estar conforme con el esquema de certificación del delegado de protección de datos de la AEPD así como las condiciones particulares indicadas en el presente documento para gestionar la propuesta.

**Fecha**

**Firma (preferible firma electrónica).**